



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N°428-2025-OGRRHH-MPI

Ica, 16 de setiembre de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0006408-2025-SG-MPI, promovido por **CARLOS ALBERTO DONAYRE ROMERO**, servidor empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, quien solicita subsidio de fallecimiento de familiar directo del servidor por el fallecimiento de su padre **QEVF ERNESTO AMERICO DONAYRE ORMEÑO**; INFORME LEGAL N° 931-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional - establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo enunciado en el numeral 117.1 del artículo 117° del T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – dispone que, "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

Que, mediante el expediente Administrativo N°0006408-2025-SG-MPI, del 13 de agosto del 2025, promovido por **CARLOS ALBERTO DONAYRE ROMERO**, servidor empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica y sujeto al régimen laboral del D.L. N° 276, hijo de quien en vida fue **ERNESTO AMERICO DONAYRE ORMEÑO**, y que solicita pago de subsidio de fallecimiento de familiar directo del servidor.

Que, el otorgamiento del beneficio por el fallecimiento del familiar directo del servidor y gastos de sepelio se encuentra regulado en los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM,. Que, la normativa citada desarrolla el monto que corresponde otorgar al beneficiario, que consiste para el caso de *subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos (02) remuneraciones totales* y para el caso de los gastos de sepelio el *subsidio será de dos (02) remuneraciones totales* y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 931-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI**, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, opina declarar **PROCEDENTE** la solicitud del administrado, ya que se encuentra acreditado el vínculo de padre





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



e hijo, entre la persona fallecida y el recurrente, siendo este último un servidor empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica y sujeto al régimen laboral del D.L. N° 276 asimismo, está acreditado el deceso del padre del servidor, con el acta de defunción del 07 de agosto del 2025.

Que, en atención a los criterios normativos vigentes para su percepción, el administrado ha adjuntado elementos suficientes de sustento que acredita el deceso, como: acta de defunción, acta de nacimiento del servidor, boleta de pago del servidor; por lo que se considera procedente otorgar a favor de **CARLOS ALBERTO DONAYRE ROMERO**, el subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor, teniéndose en cuenta la remuneración del servidor siendo de S/ 2,244.96 (Dos mil doscientos cuarenta y cuatro con 96/100 soles), por tanto, le corresponde percibir por **SUBSIDIO DE FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO DEL SERVIDOR** el monto total de **S/ 4,489.92 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 92/100 soles)**, por deceso de su padre quien en vida fue **ERNESTO AMERICO DONAYRE ORMEÑO**, resultando necesario emitir el presente acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME N°927-2025-ARL-OGRRHH-MPI**, del 04 de setiembre del 2025, el área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, informa que se cuenta con Cobertura presupuestal para pago de "GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO" por lo que se puede atender el requerimiento de pago por **S/ 4,489.92 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 92/100 soles)**, promovido por **CARLOS ALBERTO DONAYRE ROMERO**.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y con las visaciones de estilo correspondientes, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N° 010-2024 - MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud del administrado **CARLOS ALBERTO DONAYRE ROMERO**, servidor empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, sujeto al régimen laboral del D.L. N° 276, hijo de quien en vida fue **ERNESTO AMERICO DONAYRE ORMEÑO**, por tanto le corresponde percibir por **SUBSIDIO DE FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO DEL SERVIDOR** el monto total de **S/ 4,489.92 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 92/100 soles)**, Monto que cuenta con cobertura presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ORDENAR**, que la Secretaria de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, notifique la presente resolución con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
[Firma]
Lic. Adm. Manuel A. Chacabana Gareta
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS